

RIO GALLEGOS, 04 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.963/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaria de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado "Curso de comunicación básica en Portugués" el cual será dictado por la Lic. Nara MONTEIRO dos SANTOS, bajo la responsabilidad de la Lic. Viviana NAVARRO, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2011, con una duración de SESENTA (60) horas reloj;

QUE el crecimiento de los flujos turísticos entre Argentina y Brasil evidencia la falta de conocimientos idiomáticos en portugués que permitan una adecuada relación y comunicación en la recepción de los visitantes provenientes de ese país;

QUE la República Argentina integra junto con Brasil, Uruguay y Paraguay el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) que establece políticas comerciales comunes y coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales, para lo cual es indispensable tener un manejo básico del idioma portugués, lengua madre de Brasil;

QUE la propuesta tiene como objetivos generales promover, desde la Universidad, el crecimiento cultural de la población, a través del aprendizaje de un idioma como el portugués, responder a una necesidad identificada en la localidad y buscar un mayor acercamiento de la Universidad con la población local;

QUE a través los objetivos específicos se pretende facilitar la adquisición de un manejo básico (oral, escrito, gramático) del idioma portugués, ofrecer a los alumnos de las Carreras involucradas nuevas herramientas comunicacionales, incentivar el uso correcto del idioma portugués y generar una actitud positiva de los cursantes frente a la lengua extranjera, despertando interés por la misma;

QUE los destinatarios son Alumnos, Docentes y Graduados de las Carreras que se dictan en la U.N.P.A. Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, Alumnos y Profesores de otras instituciones educativas y público en general interesado en la temática;

QUE se ha fijado un arancel de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) para personal externo a la U.N.P.A. con opción de pago en DOS (2) cuotas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00), PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) para docentes y alumnos de otras instituciones con opción de pago en DOS (2) cuotas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) para personal de la U.N.P.A. con opción de pago en DOS (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00), reservándose un cupo de OCHO (8) becas para alumnos de la U.N.P.A.;

QUE se solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Lic. Nara MONTEIRO dos SANTOS, por la suma mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00) durante CUATRO (4) meses;

QUE se deberá afrontar un gasto de hasta la suma PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para la adquisición de papelería e insumos varios;

QUE mediante Nota N° 448/11 el Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 001/11 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda autorizar la realización del Proyecto de Extensión denominado "Curso de comunicación básica en Portugués" el cual será dictado por la Lic. Nara MONTEIRO dos SANTOS, bajo la responsabilidad de la Lic. Viviana NAVARRO, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2011, con una duración de SESENTA (60) horas reloj, fijar un arancel de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) para personal externo a la U.N.P.A. con opción de pago en DOS (2) cuotas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00), PESOS

///

///-2-

SEISCIENTOS (\$ 600,00) para docentes y alumnos de otras instituciones con opción de pago en DOS (2) cuotas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) para personal de la U.N.P.A. con opción de pago en DOS (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00), reservándose un cupo de OCHO (8) becas para alumnos de la U.N.P.A., autorizar la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Lic. Nara MONTEIRO dos SANTOS, por la suma mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00) durante CUATRO (4) meses para el dictado del Proyecto de Extensión mencionado precedentemente y a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar un gasto de hasta la suma PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para la adquisición de papelería e insumos varios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado "Curso de comunicación básica en Portugués" el cual será dictado por la Lic. Nara MONTEIRO dos SANTOS, bajo la responsabilidad de la Lic. Viviana NAVARRO, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2010, con una duración de SESENTA (60) horas reloj.-

ARTÍCULO 2°.- FIJAR un arancel de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) para personal externo a la U.N.P.A. con opción de pago en DOS (2) cuotas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00), PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) para docentes y alumnos de otras instituciones con opción de pago en DOS (2) cuotas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) para personal de la U.N.P.A. con opción de pago en DOS (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00), reservándose un cupo de OCHO (8) becas para alumnos de la U.N.P.A.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Lic. Nara MONTEIRO dos SANTOS (C.U.I.T. N° 27-62211321-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, por la suma mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00) durante CUATRO (4) meses para el dictado del Proyecto de Extensión denominado "Curso de comunicación básica en Portugués".-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar un gasto de hasta la suma PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para la adquisición de papelería e insumos varios.-

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - Recursos Propios - PRESUPUESTO 2011.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Área Administración de Personal, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

189